

2154

*Dirección Provincial de Vialidad  
Entre Ríos*

**RESOLUCIÓN N°**  
**EXpte. N° 167.227/21** **D.P.V.**

**PARANÁ,**  
**13 SEP 2022**

**VISTO:**

Los Pliegos de Bases y Condiciones, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, elaborados por la Dirección de OBRAS POR ADMINISTRACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE DOS JUEGOS DE BALANZAS MÓVILES PARA PESAJE DE CAMIONES", mediante LICITACIÓN PÚBLICA;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha estimado un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$17.255.430,00);

Que, la Dirección de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha tomado intervención de competencia realizando la correspondiente reserva preventiva;

Que, el presente procedimiento encuadra en los alcances del artículo 26 inciso a), primer párrafo de la Ley N° 5140, y concordantes, Decreto Reglamentario 795/96 M.E.O.S.P. y su modif. Decreto N° 1743/22 M.E.H.F. y Resol. N° 1156/22 DPV - LICITACIÓN PÚBLICA;

Que, esta Administración considera procedente aprobar lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N°55/19 M.P.I. y S y 531/20 M.P.I. y S, y Resolución N° 726/20 DPV;

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que pasan a formar parte de la presente, correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE DOS JUEGOS DE BALANZAS MÓVILES PARA PESAJE DE CAMIONES" con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$17.255.430,00), y en consecuencia autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad a los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la reserva preventiva realizada por la Dirección de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$17.255.430,00) con cargo a: **\$2.255.430** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - Actividad 00 - Obra 06 -Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Sub-



*Dirección Provincial de Vialidad  
Entre Ríos*

RESOLUCIÓN N° **2154** D.P.V.  
EXpte. N° 167.227/21

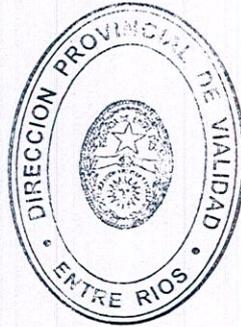
-2-

///fuente 0226 - Inciso 4 - P.Principal 3 - P.Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - U.Geog. 99; **\$15.000.000** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - Actividad 00 - Obra 06 -Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0229 - Inciso 4 - P.Principal 3 - P.Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - U.Geog. 99 del Presupuesto Vigente 2022, Ley 10.947 - EXPTE SIAF N° 2022 - 106918;

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y por la Dirección de DESPACHO realizar los trámites pertinentes para la realización del llamado.-

ℓ

DESPACHO
HHS
BG/API



M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.



Dirección Provincial de  
VIALIDAD  
Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios  
Gobierno de Entre Ríos

FOLIO N° 51  
D.P.V.



2154

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
DIRECCION OBRAS POR ADMINISTRACION  
CARGO DPTO. II CONTROL DE CARGAS – REGISTRO N°7510

ESPECIFICACIONES TECNICAS – DIRECCION DE OBRAS DE ADMINISTRACION

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>Juego de balanza móvil para pesaje por camiones compuesto por dos indicadores de carga de ruedas. Cada indicador deberá ser antideslizante. Resistente al agua, con protección IP65. Cada balanza mostrará el peso de la punta de eje medida. Si se desea, pueden conectarse dos balanzas juntas, de modo de obtener un resultado de la carga del eje.,. Cada balanza mostrará entonces la suma de ambos equipos. El display indicará el peso en Kg., tendrá indicación de batería baja; y también mensajes de error. Rango de pesaje de 0 a 10 toneladas. Con límite de carga de 12.5 toneladas. Precisión OIML N°76 – CLASE 4.</p> <p>Con las dos plataformas que componen el juego, se obtiene una carga total de 20 toneladas. Y una carga máxima de 25 toneladas. Tanto juego de balanzas aprobados y homologados; alfombra niveladora de 3.40 m por 1 m de ancho por 17 mm de espesor; 23 kg construido en polipropileno y acero inoxidable; acumuladores integrados recargables por batería de automóvil o por módulo de alimentación; caja de interface para conexión entre las básculas y una PC; cables de conexión entre las básculas y una PC; cargadores AC/DC Entrada: 100 V AC ... 240 VAC. Salida: 15V / 5 A; tablet de 10 pulgadas memoria interna de 16 gb con sistema compatible integrado para ser usado con la tickera.</p>	c/u	2

ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2154

- 1) Dos (2) juegos de balanzas para pesaje por eje y punta de eje. Juego compuesto por dos indicadores de carga de ruedas. Cada indicador deberá ser antideslizante. Resistente al agua, con protección IP65. Cada balanza mostrara el peso de la punta de eje medida. Si se desea, pueden conectarse dos balanzas juntas, de modo de obtener un resultado de la carga del eje., Cada balanza mostrara entonces la suma de ambos equipos. El display indicara el peso en Kg., tendrá indicación de batería baja, y también mensajes de error. Rango de pesaje de 0 a 10 toneladas. Con límite de carga de 12.5 toneladas. Precisión OIML N°76 – CLASE 4. Con las dos plataformas que componen el juego, se obtiene una carga total de 20 toneladas. Y una carga máxima de 25 toneladas. Tanto juego de balanzas aprobados y homologados.
- 2) Alfombra niveladora de 3.40 m por 1 m de ancho por 17 mm de 23 kg construido polipropileno y acero inoxidable
- 3) Acumuladores integrados recargables por batería de automóvil o por módulo de alimentación.
- 4) Caja de interface para conexión entre las basculas y una PC
- 5) Cables de conexión entre las basculas y una PC
- 6) Cargadores AC/DC Entrada: 100 V AC 240 VAC. Salida: 15V / 5 A
- 7) Tablet de 10 pulgadas memoria interna de 16 gb con sistema compatible integrado para ser usado con la tickera marca Nandu
- 8) FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE MATERIALES:
  - 8-1 Las balanzas se cotizarán con flete incluido a entregar en Depósito de la DPV R.P.N°11 Km8 - Ciudad de Oro Verde, los días hábiles de 7 a 13 hs..
  - 8-2 El pago se realizará a los 15 días hábiles de entregada la factura, mediante transferencia de la Tesorería de la DPV.

  
MATIAS E. ACRICH  
A/C Jefe Div. I Administrativo  
Dpto. II Control de Cargas  
Dirección Obras Por Administración  
DPVER

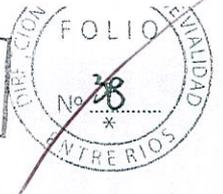
  
M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

  
ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECCION OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS



2154

FOLIO N° 53  
D.P.V.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
DIRECCION OBRAS POR ADMINISTRACION  
CARGO DPTO. II CONTROL DE CARGAS – REGISTRO N°7510 -----

## PRESUPUESTO DIRECCION OBRA POR ADMINISTRACION

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	PRECIO TOTAL
1	<p>Juego de balanza móvil para pesaje por camiones compuesto por dos indicadores de carga de ruedas. Cada indicador deberá ser antideslizante. Resistente al agua, con protección IP65. Cada balanza mostrará el peso de la punta de eje medida. Si se desea, pueden conectarse dos balanzas juntas, de modo de obtener un resultado de la carga del eje.,. Cada balanza mostrará entonces la suma de ambos equipos. El display indicará el peso en Kg., tendrá indicación de batería baja, y también mensajes de error. Rango de pesaje de 0 a 10 toneladas. Con límite de carga de 12.5 toneladas. Precisión OIML N°76 – CLASE 4. Con las dos plataformas que componen el juego, se obtiene una carga total de 20 toneladas. Y una carga máxima de 25 toneladas. Tanto juego de balanzas aprobados y homologados; alfombra niveladora de 3.40 m por 1 m de ancho por 17 mm de 23 kg construido polipropileno y acero inoxidable; acumuladores integrados recargables por batería de automóvil o por módulo de alimentación; caja de interface para conexión entre las basculas y una PC; cables de conexión entre las basculas y una PC; cargadores AC/DC Entrada: 100 V AC ... 240 VAC. Salida: 15V / 5 A; tablet de 10 pulgadas memoria interna de 16 gb con sistema compatible integrado para ser usado con la tickera.</p>	c/u	2	\$ 8.627.715,00	\$ 17.255.430,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 17.255.430,00</b>

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

ING. DAVID CORONEI  
DIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
REGIMEN LEGAL (Resol. N° 654/96)**

2154

**ARTICULO 1°:** Las Licitaciones Públicas o Privadas que realice la Dirección Provincial de Vialidad, para la compra de suministros, estarán regidas por las Leyes de Contabilidad N° 5140 y su modificatoria de Administración Financiera N° 8964/95 (T.O. Decreto N° 404/95 M.E.O. y S.P.), Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O. y S.P.; y modificatorio Decreto N° 3285/21 M.E.H.F. y Resolución N° 2956/21 D.P.V. y el presente Pliego Complementario de Condiciones. En igualdad de condiciones, según lo dispuesto en Art.1° del Decreto N° 2295/00, se dará preferencia en la adjudicación a productos y servicios de **PRODUCCIÓN PROVINCIAL**.

**CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN**

**ARTICULO 2°:** Podrán intervenir:

- Toda persona humana y jurídica que sea propietaria, productora o representante de los bienes, servicios u obras a contratar.
- Los Oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores de la **PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, dentro de los diez (10) días posteriores al Acto de Apertura.- La falta de cumplimiento de tal requisito producirá la caducidad de la propuesta.
- En caso de que el Oferente se presente como persona jurídica deberá acompañar estatutos sociales inscriptos en la Inspección de Personería Jurídica u Organismo Público similar.- Quien se presente como representante legal de la Firma deberá adjuntar poder General y/ó especial otorgado por Escribano Público Nacional con facultades conferidas de la Sociedad que expresamente representa en la presente Licitación. Toda esta documentación deberá ser presentada en Original o estar debidamente autenticada.

**ARTICULO 3°:** La sola presentación de las ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares no se acompañe con la propuesta o no esté firmado por el oferente.

**ARTICULO 4°:** Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios provinciales de la ciudad Paraná. A tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de éste requisito, dejará sin efecto la presentación.

**FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

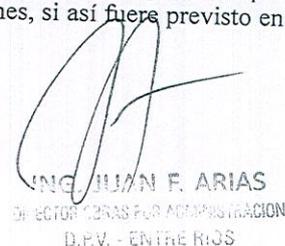
**ARTICULO 5°:** Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, por triplicado, sin más indicación en la cubierta que el número de Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**.

**ARTICULO 6°:** Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma.

**ARTICULO 7°:** Para el depósito de sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la Licitación correspondiente, y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.

**ARTICULO 8°:** Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

  
M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

  
ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

2154

FOLIO N° 55  
D. P. V.**APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 9°:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto. Las propuestas serán abiertas por el **ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO** o su reemplazante, en presencia de **DIRECTIVOS** principales y/o reemplazantes naturales, como así el **DIRECTOR DEL ÁREA** y/o su reemplazante natural para la cual se licita, y de los proponentes que concurran al acto.

**ARTICULO 10°:** Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor.

**ARTICULO 11°:** Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente que estará a cargo del Escribano Mayor de Gobierno, o quien lo reemplace legalmente. Esta deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma. Además se hará constar:

- Número de ofertas o propuestas presentadas.
- Nombre completo de las firmas oferentes.
- Monto total de cada cotización, consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
- Nómina de oferentes que presentaron muestras, si así lo exigiere el Pliego de Bases y Condiciones.
- Documentación agregada a la propuesta.
- Monto de la garantía, en caso que correspondiera su presentación, o constancia de que no ha sido presentada.
- Descuento si los hubiere.
- Demás aspectos que a criterio del Actuario deban especificarse.

**ARTICULO 12°:** Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes o sus representantes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma del Escribano actuante y funcionarios consignados en el **ARTÍCULO 9°**.

**ARTICULO 13°:** Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por el Escribano actuante.

**ARTICULO 14°:** Realizada la apertura de los sobres, el expediente con el agregado de las propuestas y el acta respectiva, quedará en poder de la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, para el estudio pertinente, debiendo constar en el acta respectiva.

**ARTICULO 15°:** Cuando llegara una oferta fuera de término se procederá a:

- Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe, dejándose constancia del día y la hora de su recepción.
- Las recibidas por correo u otro medio, llevarán la misma inscripción que la indicada en el inciso a), firmando en este caso el empleado receptor.
- Las propuestas serán detalladas por la misma autoridad en un acta de "**PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TERMINO**", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal. Esta documentación (acta, ofertas y sobres), será agregada a las actuaciones. Las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el Acta de mención, se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los incisos a) y b), comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

**REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 16°:** Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de QUINCE (15) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.

D.P.V.DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
OBRASPORADMINISTRACION@DPVER.GOV.AR

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

ING. JUAN F. ARIAS 2  
DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
P.V. - ENTRE RIOS

# DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA SU PRESENTACION EN LA APERTURA

**ARTICULO 17°:** Las ofertas esencialmente deberán especificar:

- El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final de la propuesta en letras y números.
- Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares, permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.
- Se presentarán en el lugar, fecha y hora que indique el Pliego de Condiciones Particulares. Cuando en el total parcial de alguno o de todos los renglones cotizados, se observaren errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuren como precios unitarios.



**ARTICULO 18°:** Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma, que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con los demás, se podrá requerir su perfeccionamiento, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de Tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplir dentro de los siete (7) días siguientes.

## MUESTRAS

**ARTICULO 19°:** Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca expresamente, y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregará bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la Licitación, en el lugar que indique la Solicitud de Cotización.

**ARTICULO 20°:** Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta, sus medidas se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.

**ARTICULO 21°:** Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el ARTÍCULO 20°, cuando los elementos ofrecidos respondan a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregarán los folletos correspondientes, debiendo indicarse además, el lugar donde pueda ser evaluado por el organismo técnico pertinente a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del Pliego.

**ARTICULO 22°:** Las muestras y folletos se podrán presentar hasta la hora de apertura de la Licitación en el lugar que se indique.

**ARTICULO 23°:** Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la Licitación, datos estos que deben figurar en la propuesta respectiva.

**ARTICULO 24°:** Se eliminará de las muestras, todo signo que demuestre su procedencia, distinguiéndolas con claves y registrándolas en una planilla firmada por el Director y por la Comisión de estudios de oferta.

**ARTICULO 25°:** Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del estado Provincial.

**ARTICULO 26°:** Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior.

**ARTICULO 27°:** Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.

2154

D.P.V.DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
OBRASPORADMINISTRACION@DPVER.GOV.AR

M.M.O. Leonardo Rubén Bergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS



**ARTICULO 28°:** Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

**ARTICULO 29°:** La **GARANTIA DE LAS OFERTAS** será del **UNO POR CIENTO (1%)**, del valor total de la oferta por el suministro o servicio. En caso de ofrecer cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre la de mayor valor propuesto.

**ARTICULO 30°:** La garantía o su comprobante respectivo, según el caso, será adjuntada a la propuesta.

**ARTICULO 31°:** La **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN** será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado, aumentándose a tal porcentaje la consignada en el **ARTÍCULO 29°**. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

**ARTICULO 32°:** Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

**ARTICULO 33°:** Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo, los valores que constituyan la garantía serán depositados por la Comisión de Compras en la Tesorería de Vialidad. Cuando se tratase de constitución de garantía de adjudicación, las correspondientes deberán dirigirse directamente a la Tesorería de Vialidad, la que inmediatamente, agregará la constancia respectiva a las actuaciones.

**ARTICULO 34°:** Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

2154

- En efectivo mediante depósito en la Tesorería de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** o en el **NUEVO BERSA** (Nuevo Banco de Entre Ríos SA), consignando el N° de cuenta corriente: 001-9505/9.-
- Mediante el endoso a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, de letras del Tesoro, Bonos, Títulos y Acciones negociables en la Bolsa de Comercio u otras obligaciones negociables. Se tomará como valor de los mismos, el de la cotización en plaza el día anterior a la presentación.
- En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, cuando el valor de la garantía supere la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 87.100,00)**, el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el **ARTÍCULO 36°**, deberá acompañar el Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional Matriculado. En Copia Simple.
- Mediante "Carta Fianza" suscrita por una institución bancaria, garantizando a favor de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicatario.
- Póliza de seguro que garantice el cumplimiento.

**ARTICULO 35°:** Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones, deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.

**ARTICULO 36°:** Las ofertas de hasta **PESOS DOSCIENTOSCINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$253.544,00)** quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.

**ARTICULO 37°:** Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincial se observare:

- Falta de endoso y/o sellado en los documentos
- Error en la fijación de la plaza en los documentos.

D.P.V. DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
OBRASPORADMINISTRACION@DPVER.GOV.AR

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

c- Falta de balance y/o estado contable de situación patrimonial y de resultados o certificación de los mismos, cuando el importe del documento no supere la cantidad de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO (\$87.100,00).**-

d- Falta de aval bancario cuando su monto supere la cantidad de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO (\$ 87.100,00).**-



La Comisión de Compras requerirá el cumplimiento de la Ley Impositiva Provincial, en los casos que corresponda y con relación a las imperfecciones en las garantías, podrá solicitar su adecuación a las normas, admitiendo si lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma. Estos requerimientos se harán dentro de un plazo de Tres (3) días de la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplir dentro de los dos (2) días siguientes.-

**ARTICULO 38°:** El incumplimiento a los requerimientos de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, podrá ser pasible de las sanciones de conformidad a lo establecido en el Capítulo **PENALIDADES**.

### COMISION DE ESTUDIO DE OFERTAS

**ARTICULO 39°:** Tendrá a su cargo dicha tarea una **COMISIÓN DE ESTUDIO DE OFERTAS** integrada por tres miembros de ésta Repartición:

- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y o Personal idóneo del área designado.-
- DIRECTOR DEL ÁREA** solicitante y o Personal idóneo del área designado.-
- DIRECTOR DEL AREA LEGAL** y/o Personal idóneo del área designado.-

El Director y/o Personal idóneo del Área solicitante del suministro y/o servicio actuará como Consejero con voz y sin voto.

En ausencia de los directivos mencionados serán reemplazados por su reemplazante natural que se designe.

**ARTICULO 40°:** Para el examen de las propuestas, la **COMISIÓN DE COMPRAS** confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones.

**ARTICULO 41°:** La **COMISIÓN DE COMPRAS** establecerá la validez de las propuestas y aconsejará la adjudicación de acuerdo con el procedimiento fijado por los artículos siguientes.

### PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

2154

**ARTICULO 42°:** La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, sea que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Estado.

**ARTICULO 43°:** Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido ésta condición en el llamado a Licitación. Cuando convenga a los intereses del Estado, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.

**ARTICULO 44°:** La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos, de acuerdo con las siguientes normas:

- Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas o Especificaciones Especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio más bajo.
- Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado en estudios técnicos, de la Comisión de Compras, que en forma descriptiva y comparada de la oferta de menor precio, justifiquen en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren la ventaja de la adjudicación que a precios superiores, al menor cotizado se proyecte efectuar.
- Se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea él más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiere,

en éste caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación de servicio.

- d) En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo con la Ley Nacional N° 18.875, Decreto Reglamentario N° 2.930/70 y Ley Provincial N° 4.960.
- e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$18.494,00)**, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente se dilucidará por sorteo.

**ARTICULO 45°:** La Comisión de Compras deberá expedirse en el término de ocho (8) días, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor, que se graduará en relación al término de mantenimiento de las ofertas. Cuando el objeto de la Licitación lo requiera deberá:

- a) Requerir los análisis químicos, mecánicos y técnicos, como así también toda clase de informaciones, asesoramiento, etc., de interés para el estudio, consideración y comparación de las ofertas recibidas.
- b) Cuando se trate eminentemente técnico, deberá requerir la intervención de un técnico en la materia u organismo especializado.

**ARTICULO 46°:** La propuesta de adjudicación se efectuará por simple mayoría de votos de sus miembros. Cuando no hubiere acuerdo total el disidente dejará fundamentado su voto.

**ARTICULO 47°:** Producido el informe que aconseja la adjudicación, la Comisión de Compras remitirá las actuaciones a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, quien dentro de los tres (3) días la elevará al **DIRECTOR ADMINISTRADOR**.

**ARTICULO 48°:** La Resolución que apruebe la adjudicación establecerá el plazo de integración del **CINCO POR CIENTO (5%)**, de garantía por parte del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 31°**.-

**ARTICULO 49°:** Aprobado por la autoridad correspondiente, las actuaciones se remitirán a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, para su intervención e imputación definitiva del gasto y para la prosecución del trámite.

**ARTICULO 50°:** La **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** está facultada a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado, o a rechazarlas a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un **TREINTA POR CIENTO (30%)**, en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares.

**ARTICULO 51°:** Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de oferta, la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** que tiene el estudio de las ofertas, requerirá ampliación del plazo, si estimare que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

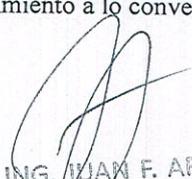
**ORDEN DE COMPRA**

**ARTICULO 52°:** Recibida por el Director la Resolución aprobatoria del Acto, ésta procederá a emitir la Orden de Compra en quintuplicado, entregando el original al contratante, debiendo dejar constancia fehaciente en el expediente de su recepción.-

**ARTICULO 53°:** El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compras, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente. Esta obligación no se extingue aun cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a lo convenido.

D.P.V.DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
OBRASPORADMINISTRACION@DPVER.GOV.AR

  
M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

  
ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

2154

**ARTICULO 54°:** La Tesorería de la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** procederá a devolver los depósitos de garantías a los oferentes que no resultaren adjudicatarios una vez cumplimentadas totalmente sus obligaciones.

### ENTREGA DE MERCADERIAS

**ARTICULO 55°:** Recibida por el adjudicatario la Orden de Compra, procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "mercadería a revisar" por el empleado interviniente.

**ARTICULO 56°:** La verificación selectiva de la mercadería entregada, deberá efectuarse en un plazo que no excederá de cinco (5) días, pudiendo ser ampliada a un plazo no mayor de diez (10) días, cuando la naturaleza de la mercadería así lo exija, lo que será dispuesto por el titular de la Dirección interesada.

**ARTICULO 57°:** La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con intervención de un delegado recepcionista de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD**, quien extenderá el certificado de recepción que se entregará al proveedor labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales", con la constancia de la calidad, cantidad y demás características de la Orden de Compra a que correspondan.

**ARTICULO 58°:** Los receptores de mercadería o la **DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION**, EN su Deposito podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieran remitido, pero el rechazo por la diferencia de calidad, características, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a la **DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION** las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final sobre la recepción.

**ARTICULO 59°:** Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo **SANCIONES CONTRACTUALES**, la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

**ARTICULO 60°:** Con el Acta de Aprobación firmada por los receptores de mercaderías, el Proveedor presentará a la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas se enviarán a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para que proceda a tramitar la Orden de Pago.

**ARTICULO 61°:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por fletes, acarreo, seguros y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

### SANCIONES CONTRACTUALES

**ARTICULO 62°:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a- Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.
- b- Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.
- c- Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el **ARTÍCULO 62°**, la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD** intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.
- d- De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.

D.P.V. DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
OBRASPORADMINISTRACION@DPVER.GOV.AR

M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

2152

## DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA SU PRESENTACION EN LA APERTURA

e- Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado.

FOLIO N° 01



**ARTICULO 63°:** Si el proveedor entrega el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los primeros diez (10) días, cinco por mil (5 ‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y el diez por mil (10 ‰) diario durante los diez (10) días posteriores.

En el caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual a **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$7.457,00)**, la penalidad se convertirá en un llamado de atención al Proveedor.

**ARTICULO 64°:** Vencido el último término acordado en el **ARTÍCULO 62°** inc. c), la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD** dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la **DIRECCION PROVINCIAL de VIALIDAD**, solicitará a la Unidad Central de Contrataciones, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, la suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento a sus obligaciones.

### NORMA ESPECIFICADA PARA LICITACIONES PRIVADAS

**ARTICULO 65°:** Regirán las mismas condiciones estipuladas para las Licitaciones Públicas, con excepción de la presencia del **Escribano Mayor de Gobierno**, siendo suficiente la de los funcionarios que menciona el **ARTÍCULO 9°**.

### CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

**ARTICULO 66°:** No se considerarán las ofertas:

2154

- Quando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el **ARTÍCULO 29°**.
- Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas y/o inhabilitadas por la **Unidad Central de Contrataciones** y/o eliminadas del **Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos**.
- El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta firmada por el proponente.
- Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y/o Particulares en lo que respecta al término de Mantenimiento de Oferta, Condiciones de Pago, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.
- También será motivo de rechazo la no presentación de las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- En los renglones que se cotice precio unitario distinto por talle o numeración.
- Quando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta en números y letras.
- La no cumplimentación de él o los requisitos que establece el **ARTÍCULO 37°**, dentro del plazo establecido y de los requerimientos de la Comisión de Compras en el plazo otorgado.

### PROCEDIMIENTO

**ARTICULO 67°:** Una vez iniciado el procedimiento licitatorio y concluida la apertura de sobres, los oferentes que debieran presentar aclaraciones, notas o requerimientos deberán hacerlo por escrito ante la "**Mesa de Entradas General**" el que se encargará conforme lo establecido por el **ARTÍCULO 12°** de la **Ley Provincial N° 7060**. Queda terminantemente prohibido introducir escritos por conductos distintos a los aquí establecidos. Serán rechazados los escritos que no se ajusten a ello.

D.P.V. DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION  
OBRASPORADMINISTRACION@DPVER.GOV.AR

  
M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

  
ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

**PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACION PÚBLICA**

**-FECHA DE APERTURA:**

1º) La presente LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto la adquisición de dos juegos de balanzas móviles electrónicas para el Dpto. II Control de Cargas y Dimensiones, dependiente de la Dirección de Obras por Administración.-

**APERTURA:**

2º) Las propuestas se abrirán en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sito en calle Avda. RAMÍREZ 2197 de la ciudad de Paraná (E. Ríos); el día. . . . del mes de . . . . . del año . . . . . a la hora. . . . . -

2154

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

3º) Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el plazo de quince (15) días hábiles.-

**PLAZO DE ENTREGA:**

4º) EL PLAZO DE ENTREGA será de 15 días de recibida la orden de compra, en caso de que los proponentes indiquen un plazo de entrega superior, quedara a consideración de la repartición aceptarla o no.- Los proponentes deberán indicar plazo de ejecución de los trabajos el cual será supervisado por ésta Repartición.

**ENTREGA DE MERCADERÍA:**

5º) Los materiales deberán entregarse en el depósito del km 8 de esta DPV ubicado en el km 8 de la Ruta Provincial N° 11 en días hábiles de 6,00 a 13.30 hs. Libre de todo gasto, flete y/o seguro.

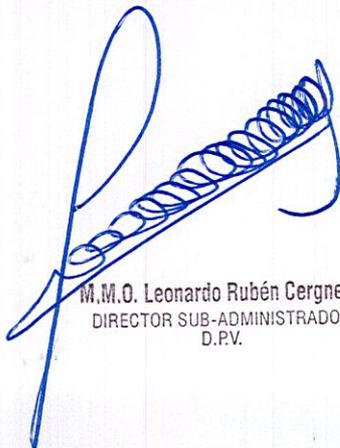
**PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO:**

6º) El precio deberá ser fijo y cierto, debiendo incluir I.V.A. La cotización de la presente licitación, deberá ser en moneda Argentina.

**FORMA DE PAGO:**

7º) El pago se efectuará a los quince (15) días de cumplimentada la entrega de la total de la obra adjudicada y de conformidad a la factura presentada.-

8º) Las firmas Oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), indicando: apellido, nombre y N° de documentos de la/s persona/s responsable/s, donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen derivadas de la presente Licitación.-

  
M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.

  
ING. JUAN F. ARIAS  
D.P.V. - Entre Ríos

FOLIO N° 63  
D. P. V.



**REQUISITOS IMPOSITIVOS**

9º) La propuesta será acompañada con la siguiente documentación:

- Presentar Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado (Resolución N°16/2012 A.T.E.R.)
- Constancia de inscripción en A.F.I.P., N° de C.U.I.T.

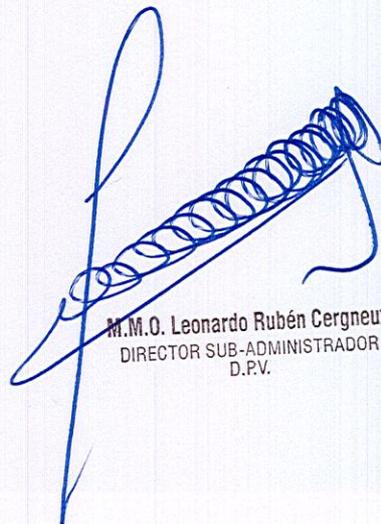
2154

10º) Incorporar una nota, con carácter de declaración jurada en donde indique:

- a) Que no se ha resignado ningún contrato por culpa de ningún organismo de la administración Pública Nación, Provincial o Municipal en los cinco años anterior a la presentación de la oferta.
- b) Que no padece ningún tipo de inhabilitación por regímenes especiales.-

A la vez, deben presentar informes del REPSAL (Registro Público De Empleadores Con Sanciones Laborales).-

  
ING. JUAN F. ARIAS  
DIRECTOR GRAS POR ADMINISTRACION  
D.P.V. - ENTRE RIOS

  
M.M.O. Leonardo Rubén Cergneux  
DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR  
D.P.V.